

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistrarura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, / O de Junio de 2016

RES. PRESIDENCIA Nº 692 /2016

VISTO:

La Nota de la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Res. Pres. N° 1259/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

## CONSIDERANDO:

Que el Sr. Exel Marfil, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 03 de mayo de 2016 y hasta el día 02 de junio de 2016 inclusive.

Que el mencionado agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley  $N^{\circ}$  31,

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Exel Marfil, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 03 de mayo de 2016 y hasta el día 02 de junio de 2016 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Exel Marfil; y al Departamento de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº (09Z /2016

Profesional Competo de la Magistratura Podo Indeia de Islanda de Blanda Aires